



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 802.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO INTERNO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 118 del Reglamento Interno, el cual queda redactado de la siguiente manera:

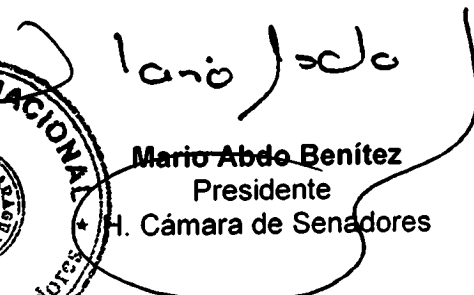
"Art. 118. Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto la consideración inmediata de un asunto, con dictamen de comisión o sin él. En las sesiones ordinarias cada senador solamente podrá mocionar el tratamiento sobre tablas de un asunto, justificando debidamente la urgencia e importancia del mismo. Asimismo, con la mayoría de dos tercios de votos podrán ser tratados sobre tablas hasta tres asuntos por cada sesión ordinaria."

Artículo 2.° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario




Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores